



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1432

NEUQUEN, 11 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° 889-F° 21-Año 1993, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 5 y vta., el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor COTTET PEDRO AMBROSIO, al pago de una multa de 26 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables y de la Sanidad e Higiene Alimentaria, tipificadas en los Artículos N°s. 107º) y 66º) de la Ordenanza N° 3149/86 - Acta de Comprobación N° 84862- (se constató falta de agua caliente corriente y libreta sanitaria del nombrado); intimándolo a subsanar las causas de la infracción bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y vta. luce recurso de apelación interpuesto por el señor PEDRO COTTET:

Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto:

Que a fs. 8 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 448/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el imputado fue debidamente notificado y compareció a efectuar su descargo según consta en la sentencia;

Que el Sr. Prosecretario del Juzgado interviniente infor-///
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

ma que el infractor carece de antecedentes contravencionales:

Que notificado que fue de la resolución dictada a fs. 5 y vta., el imputado hace su presentación para su defensa, manifestando una serie de consideraciones que carecen de entidad suficiente como para eximirlo de lo que se le imputa:

Que ante lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 8 por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor /
----- **PEDRO A. COTTET** a fs. 6 y vta. del Expediente N° 889-Fº
21-Año 1993, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio
alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ///
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 5 y vta. del
Expediente N° 889-Fº 21-Año 1993 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal
de Faltas-, en cuanto condena al señor **COTTET PEDRO AMBROSIO** al
pago de una multa de veintiseis (26) módulos, más las costas, por
violación a las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables
y de la Sanidad e Higiene Alimentaria, tipificadas en los Artículos N°s.
107º) y 66º) de la Ordenanza N° 3149/86; intimándolo a subsanar las /////

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PERÉZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

causas de la infracción bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por las señoras Secretaria/
----- rias de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 5º) REGISTRESE. cúmplase de conformidad, dése al Digesto ///
----- Municipal. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Oficina General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén